



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 043-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de febrero del 2022.

VISTO:



El Informe N° 024-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 013-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 036-2022-GA-MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0045-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído 168-2022-GA, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el informe N° 024-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la conformidad a la ORDEN DE SERVICIO N° 3623-2021 (SERVICIO DE INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES), por el cumplimiento de Servicios por Terceros, el mismo que se ha cumplido de acuerdo a los términos de referencia, a favor de Miguel Mamani Colorado, por un monto de S/ 439.98 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 98/100 soles), conformidad emitida por la Subgerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestion del Riesgo y Desastre;

Que, mediante informe N° 013-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2022, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, refiere que según los actuados no se aprecia retraso en el servicio, por lo que solicita el trámite de reconocimiento de deuda de la ORDEN DE SERVICIO N° 3623-2021, por el monto de S/ 439.98 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 98/100 soles);

Que, mediante informe N° 036-2022-GA-MDCN-T, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 439.98 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 98/100 soles), a favor del Sr. Miguel Mamani Colorado;

Que, mediante el informe N° 0045-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 17 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Miguel Mamani Colorado, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	: 5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC.	: 0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
SEC.FUNCIONAL	: 0009
CERTIFICACIÓN	: 0099
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.9.1.1 – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS A ROL DE LA ENTIDAD
MONTO TOTAL	: S/ 439.98 SOLES

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de **MIGUEL MAMANI COLORADO**, por el importe total de **S/ 439.98 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 98/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago del monto de **S/ 439.98 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 98/100 soles)**, a favor de **MIGUEL MAMANI COLORADO**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	: 5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC.	: 0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
SEC.FUNCIONAL	: 0009
CERTIFICACIÓN	: 0099
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.9.1.1 – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS A ROL DE LA ENTIDAD
MONTO TOTAL	: S/ 439.98 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
 ALCALDÍA
 GM
 GA
 GIDU
 SGLyCP
 SGT
 SSG
 SGTlyC
 INTERESADO
 ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujca
 Gerente de Administración